



GOBIERNO DE JALISCO

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL-05-2017

**“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE
DEUDORES DEL FIDEICOMISO”**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 fracción IV, 3 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley y de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (“CONVOCANTE”)**, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos Norte 1135, en Guadalajara Jalisco, C.P. 44648, con número telefónico 01-33-3615-55-57, se invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. LPL/05/2017, para la DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

“CONVOCANTE”	:	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
“COMITÉ”	:	Comité de Adquisiciones
“DOMICILIO”	:	Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia Guadalajara Jal.
“LICITANTE”	:	Persona Física o Persona Jurídica/Moral que participa en el procedimiento de licitación.
“PROVEEDOR”	:	Licitante adjudicado.
“LEY”	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“POLÍTICAS”	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Convocante.
“LICITACIÓN” (“LOCAL”) (“NACIONAL”)	:	Licitación Pública Local No. <u>LPL/01/2017</u> (Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado) (Pueden participar proveedores domiciliados en el República Mexicana)
SEPAF	:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco
RUPC	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Las propuestas de los “**LICITANTES**” deberán sujetarse a las especificaciones mínimas contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene la descripción de los servicios a otorgar a la “**CONVOCANTE**” conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en la presente convocatoria.

2. FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE LA AUDITORIA

Los servicios objeto del presente proceso, deberán entregarse y/o realizarse, dentro de un lapso de 12 meses contados a partir de las 00:00 cero horas del día 1º. De Enero de 2018 y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 31 de Diciembre de 2018, mediante la emisión de la póliza de seguro y contrato correspondiente.

3. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del “**LICITANTE**”.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 horas** del día **11 de octubre de 2017**, en el “**DOMICILIO**”, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas y aclaraciones presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el “**LICITANTE**” o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **12:00 horas** del día **9 de Octubre de 2017**, en el “**DOMICILIO**” y/o a los correos electrónicos laura.gutierrez@jalisco.gob.mx, y martha.aquilar@fojal.com.mx.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios a licitar y se aclararán las dudas que surjan al respecto. El acta que se genere de este evento forma parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la “**CONVOCANTE**” www.fojal.jalisco.gob.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los “**LICITANTES**” registrados en el “**DOMICILIO**”, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos a los “**LICITANTES**” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el “**COMITÉ**” serán válidas, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**” y del “**COMITÉ**”.

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Aquel “**LICITANTE**” que al ser adjudicado no se encuentre inscrito en el “**RUPC**” deberá darse de alta en el mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 27 del “**REGLAMENTO**”, en el entendido de que de no cumplir con la inscripción en el plazo

señalado será causal de rescisión administrativa del contrato que se hubiere celebrado, además de que se le dará de baja del “**SECG**”.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta “**LICITACIÓN**” no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la “**LEY**” y artículo 80 del “**REGLAMENTO**”

7. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en la “**LICITACIÓN**”, previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señala esta “**LICITACIÓN**”.
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de la presente convocatoria.
- d) Entregar las proposiciones dentro de un sobre cerrado, cumpliendo con los requisitos que se mencionan en el punto 8.3.1 de la presente convocatoria.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el “**LICITANTE**” o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **09:00** horas del día **17 de Octubre de 2017**, en “**EL DOMICILIO**” de la “**CONVOCANTE**”, o en su caso, de la fecha derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la “**CONVOCANTE**” hará el registro de los “**LICITANTES**”, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los “**LICITANTES**” ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los “**LICITANTES**” fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el “**LICITANTE**” o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”. (Anexo 9).
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, así como la celebración de acuerdos colusorios (Anexo 10);

- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del “**LICITANTE**”; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el “**COMITÉ**”, para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los “**LICITANTES**” que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “**LICITANTE**” o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de “**LICITACIÓN**”, conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1.
- c) Original de Acreditación conforme al Anexo 4.
- d) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- e) Escrito de que se compromete a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria (Anexo 11).

- f) Currículum empresarial que contenga sus principales clientes y los datos de contacto de los mismos.
- g) Acreditación del corresponsal de la aseguradora en el Estado de Jalisco.
- h) Copia simple de la Licencia Municipal vigente a nombre del “PARTICIPANTE” y/o corresponsal de la aseguradora en el Estado de Jalisco, cuyo giro o actividad esté relacionado con el objeto de la presente licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco
- i) Dictamen de Opinión Favorable en cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT de acuerdo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea 3.2.1.1; con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de propuestas

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el “**LICITANTE**” deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El “**LICITANTE**” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los “**LICITANTES**” deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- e) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los “**LICITANTES**” a la sala en donde se llevará a cabo la “**LICITACIÓN**”, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del “**COMITÉ**” presentes e invitados, así como de los propios “**LICITANTES**” que ingresaron.
2. Los “**LICITANTES**” que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del “**COMITÉ**”, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. El sobre cerrado en forma inviolable que contiene la propuesta técnica y la propuesta económica debe señalar claramente el nombre de la “**CONVOCANTE**”, “**LICITACIÓN**” y el nombre y la firma del “**LICITANTE**” (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el “**COMITÉ**” le

solicitará al o los “**LICITANTES**” que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).

4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada “**LICITANTE**”, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los “**LICITANTES**” que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del “**COMITÉ**” designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “**CONVOCANTE**” para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la “**CONVOCANTE**” deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de la esta convocatoria.

El criterio de evaluación aplicable será el de puntos y porcentajes, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria.

10. FACULTADES DEL “COMITÉ” Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa** en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta “**LEY**”

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la “**LEY**”, el “**COMITÉ**” tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “**LICITANTE**” no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la “**LEY**” o las “**POLÍTICAS**”.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “**LICITANTES**”.
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el “**COMITÉ**” considere que el “**LICITANTE**” no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la “**LICITACIÓN**”, de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de esta convocatoria.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al “**LICITANTE**” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado obtenido del criterio de evaluación utilizado, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en esta convocatoria.

Los vocales del “**COMITÉ**” conforme al art. 31 de la “**LEY**” tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del “**COMITÉ**”;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE “**LICITANTES**”

El “**COMITÉ**” descalificará parcial o totalmente a los “**LICITANTES**” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la “**LEY**”
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “**PROVEEDOR**” del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**LICITANTES**”.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para elevar los precios de los bienes objeto de la presente “**LICITACIÓN**”.
- e) Si se comprueba que al “**LICITANTE**” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente “**LICITACIÓN**”.
- f) Cuando la “**CONVOCANTE**” y el “**COMITÉ**” tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “**LICITANTE**”, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el “**LICITANTE**” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o requisito de los solicitados.
- l) Si se comprueba que el **“LICITANTE”** no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el **“LICITANTE”** establece comunicación con el **“COMITÉ”** o la **“CONVOCANTE”**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el **“LICITANTE”** niegue el acceso a sus instalaciones a la **“CONVOCANTE”** en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El **“COMITÉ”** procederá a declarar desierto la **“LICITACIÓN”**, o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta la **“LICITACIÓN”** o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la **“CONVOCANTE”** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la **“LEY”**.

3. Se podrá cancelar la **“LICITACIÓN”** o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la **“CONVOCANTE”**, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la **“LEY”**, el **“COMITÉ”** podrá descalificar a los **“LICITANTES”** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún **“LICITANTE”** se registre o no se reciba ninguna propuesta de acuerdo a lo mencionado en el **numeral 8.3.1 de la presente convocatoria**.
- b) Si a criterio del **“COMITÉ”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **“CONVOCANTE”**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación de las proposiciones no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **“LICITANTE”**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA “LICITACIÓN”

El “COMITÉ” podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del “COMITÉ”, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida. Art. 74 del “REGLAMENTO”
- b) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el “COMITÉ”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los “LICITANTES”.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El “COMITÉ” podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la “LEY”.
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la “CONVOCANTE” presuma que ninguno de los “LICITANTES” podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del “REGLAMENTO”.
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la “LICITACIÓN” se detecte que la convocatoria del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los “LICITANTES” no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los “LICITANTES”.

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de **“LICITACIÓN”**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas según el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la **“LEY”**.

1. La **“CONVOCANTE”** emitirá un fallo o resolución dentro de los siete días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. La relación de **“LICITANTES”** cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - II. La relación de **“LICITANTES”** cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al **“LICITANTE”** que la propone;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
 - IV. Nombre del o los **“LICITANTES”** a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
 - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **“CONVOCANTE”** al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la **“CONVOCANTE”** los cite para tal fin. Además, la **“CONVOCANTE”** podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La **“CONVOCANTE”** deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del

correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

4. Con la notificación del fallo, la **“CONVOCANTE”** y el **“PROVEEDOR”** deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo plasmado en el punto 17 de la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** deberá dar aviso al **“COMITÉ”** y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.
5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los **“LICITANTES”** entrar en contacto con la **“CONVOCANTE”** para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la **“CONVOCANTE”** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

17. GARANTÍAS

El **“PROVEEDOR”** deberá constituir una garantía a favor del **“CONVOCANTE”** para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON EL I.V.A. INCLUIDO, a través de FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EN EFECTIVO. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el **“DOMICILIO”**, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

El **“PROVEEDOR”** que opte por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

Para el caso de otorgarse fianza, esta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante la **“CONVOCANTE”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

18. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la prestación de servicios, solamente se celebrará con el **“PROVEEDOR”** que se encuentre inscrito y vigente en el **“RUPC”** o en su caso que se encuentre en trámite de inscripción en dicho Registro, conforme a lo establecido en el punto 5 de la presente.

Si el “**LICITANTE**” no obtuviera el registro en el “**RUPC**”, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la “**LICITACIÓN**” y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, de los **11 a los 16 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo o resolución, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio

El “**LICITANTE**” a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el “**CONVOCANTE**” por causas imputables al mismo, no firma el contrato

19. ANTICIPO

Para la presente “**LICITACIÓN**” NO se otorgará anticipo.

20. FORMA DE PAGO

La “**CONVOCANTE**” realizará el pago una vez que el “**PROVEEDOR**” haya entregado de conformidad y a entera satisfacción los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

El pago parcial se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 05 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección Administrativa y de Finanzas los siguientes documentos:

- a) Integración de la prima de acuerdo a los saldos totales que se aseguran en resumen
- b) Resumen donde se incluya el cálculo para determinar el pago de la prima correspondiente.
- c) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos : laura.gutierrez@jalisco.gob.mx y martha.aquilar@fojal.com.mx
- d) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del “**PROVEEDOR**” para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en la convocatoria, la “**CONVOCANTE**” procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El “**PROVEEDOR**” se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en esta convocatoria, hasta en tanto sean aceptados por la “**CONVOCANTE**”.

22. SANCIONES

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

22.1. La “**CONVOCANTE**” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “**PROVEEDOR**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “**PROVEEDOR**” para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.

- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la “**CONVOCANTE**” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Cuando el “**PROVEEDOR**” varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el “**PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de la presente convocatoria.
- f) Que el “**PROVEEDOR**” no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o convocatoria.
- g) Cuando el “**PROVEEDOR**” se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los servicios por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- h) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la “**LEY**”.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al “**PROVEEDOR**” de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al “**PROVEEDOR**” le sea comunicado, por escrito, por la “**CONVOCANTE**”, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “**CONVOCANTE**” contará con un plazo de 5 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “**PROVEEDOR**”; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “**PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “**PROVEEDOR**”, la “**CONVOCANTE**” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al “**PROVEEDOR**” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “**CONVOCANTE**” procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “**CONVOCANTE**”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “**PROVEEDOR**” haya realizado el pago, se considerará al “**PROVEEDOR**” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “**PROVEEDOR**” a la “**CONVOCANTE**” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La “**CONVOCANTE**” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la “**LEY**”

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	5%
DE 11 HASTA 20	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA “ CONVOCANTE ”	

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “**CONVOCANTE**”.

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los “**PROVEEDORES**” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la “**CONVOCANTE**” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES

El “**PROVEEDOR**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “**CONVOCANTE**”

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente “**LICITACIÓN**”, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la “**LEY**”.

Para cualquier duda o aclaración la “**CONVOCANTE**” cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos: (ART. 59 – XII de la **LEY**)

Nombre del titular: Mariana Melissa Ochoa del Toro

Domicilio: Av. Adolfo López Mateos Norte 135, Col.Italia Providencia, Guadalajara, Jal.

Teléfono: Tel. 3615-55587 ext. 50929

Correo Electrónico: mariana.ochoa@jalisco.gob.mx

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	
Una	Póliza de Seguro de Vida de los Deudores del Fideicomiso por medio de Crédito : <u>Pyme o Crédito de Empleados del FOJAL</u> , Siendo: (Personas Físicas, Titulares del Crédito, Representante Legal y/o Co-acreditado de las Personas Jurídicas)	Cobertura:	Fallecimiento
		Beneficiario:	El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)
		Monto de Cobertura:	El Total del Saldo Adeudado por el Acreditado, al momento del Reclamo a la Compañía de Seguros. Nota: Las personas con más de un crédito, se deberá considerar como un cumulo en suma máxima asegurada de \$ 5,000,000,00 (Cinco millones de pesos)
		Colectividad:	Variable, mensual de acuerdo a los saldos de cartera registrados en el Fideicomiso. <ul style="list-style-type: none"> • El promedio de deudores asegurados del crédito pyme es de 9,265 con un saldo promedio de \$ 145,458.91 pesos incluye capital, ordinarios y moratorios. • El promedio de deudores asegurados de los créditos a los empleados es de 56 con un saldos de \$ 85,632.56 pesos Las altas y bajas de los Acreditados (Asegurados), se reportan mensualmente de acuerdo a los saldos reportados al cierre del mes anterior.
		Rango de edad:	De 18 a 75 años (al momento de la contratación del crédito). Nota: En créditos reestructurados o conveniados judicialmente, el límite de edad puede ser rebasado.
		Vigencia de la póliza:	12 (doce) meses a partir de las 00:00 (cero) horas del día 1ero de Enero del 2018 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 de Diciembre 2018.
		Causa de Muerte:	No podrán excluirse del pago de la cobertura de la póliza seguro, independientemente de la causa de la muerte. (Se incluye el suicidio)
		Características del Reclamo a la Compañía de seguros:	El Fojal solo presentará: a) Formato de reclamo proporcionado por la Aseguradora, b) Estado de cuenta al momento del reclamo, c) Identificación del Finado, d) Acta de defunción del acreditado y e) Copia de acta de nacimiento del acreditado. f) Fotocopia del contrato de Crédito.

Criterios de evaluación:

Evaluación por puntos y porcentajes

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente **“LICITACIÓN”** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en la convocatoria de la presente **“LICITACIÓN”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo **52** de la **“LEY”**.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de esta convocatoria.

Atentamente,

Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal

ANEXO 4 - ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL PRESENTE

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la “LEY”.

Nombre del “LICITANTE”:	
No. de Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: **Micro** **Pequeña** **Mediana** **Grande**

Tipo de empresa: **Comercializadora** **Productora** **Servicios** **Local** **Nacional** **Int..**

PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Partida	Servicio	Especificaciones*
1		

*El “LICITANTE” podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del “LICITANTE”, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de _____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO”

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL **NOMBRE DEL OPD**

PARA: GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL “PROVEEDOR”*) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIEMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 9

**CARTA DECLARATORIA 1
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.

ATENTAMENTE

Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal

ANEXO 10

CARTA DECLARATORIA 2 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 11

CARTA DECLARATORIA 3 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad me comprometo a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria referente a las relaciones laborales:

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”

ATENTAMENTE

Firma del “LICITANTE” o del Representante Legal

ANEXO 12

FORMATO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

FORMATO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES			
Categoría	Concepto	Ponderación	Calificación
Perfil Corporativo.	Objeto / Actividad	0-5	
	Estructura Organizacional	0-5	
	Curriculum de la empresa	0-10	
Experiencia	Experiencia de 3 años o más con instituciones gubernamentales	0-15	
	Experiencia de 3 años o más con instituciones de crédito (bancarias/no bancarias)	0-15	
	Resultado de Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (BEF)	0-15	
Propuesta Técnica	Tiempo de respuesta de indemnización (menor tiempo de pago del seguro de vida en caso de fallecimiento).	0-15	
	Documentos de Valor Agregado	0-5	
Propuesta económica La propuesta económicamente más baja, recibirá todos los puntos de este rubro		0-15	
Calificación Total		0-100	

Esta “Evaluación por puntos y porcentaje” será realizada por el Área requirente del Fojal, puntualizando que los “LICITANTES” deberán cubrir la calificación mínima establecida en el presente, así como todos los requisitos solicitados en la convocatoria.



GOBIERNO DE JALISCO

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL-05-2017

**“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE
DEUDORES DEL FIDEICOMISO”**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 fracción IV, 3 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley y de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (“CONVOCANTE”)**, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos Norte 1135, en Guadalajara Jalisco, C.P. 44648, con número telefónico 01-33-3615-55-57, se invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. LPL/05/2017, para la DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

“CONVOCANTE”	:	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
“COMITÉ”	:	Comité de Adquisiciones
“DOMICILIO”	:	Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia Guadalajara Jal.
“LICITANTE”	:	Persona Física o Persona Jurídica/Moral que participa en el procedimiento de licitación.
“PROVEEDOR”	:	Licitante adjudicado.
“LEY”	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“POLÍTICAS”	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Convocante.
“LICITACIÓN” (“LOCAL”) (“NACIONAL”)	:	Licitación Pública Local No. <u>LPL/01/2017</u> (Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado) (Pueden participar proveedores domiciliados en el República Mexicana)
SEPAF	:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco
RUPC	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Las propuestas de los “**LICITANTES**” deberán sujetarse a las especificaciones mínimas contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene la descripción de los servicios a otorgar a la “**CONVOCANTE**” conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en la presente convocatoria.

2. FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE LA AUDITORIA

Los servicios objeto del presente proceso, deberán entregarse y/o realizarse, dentro de un lapso de 12 meses contados a partir de las 00:00 cero horas del día 1º. De Enero de 2018 y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 31 de Diciembre de 2018, mediante la emisión de la póliza de seguro y contrato correspondiente.

3. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del “**LICITANTE**”.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La Junta se llevará a cabo a las **12:00 horas** del día **20 de octubre de 2017**, en el “**DOMICILIO**”, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas y aclaraciones presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el “**LICITANTE**” o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **10:00 horas** del día **19 de Octubre de 2017**, en el “**DOMICILIO**” y/o a los correos electrónicos laura.gutierrez@jalisco.gob.mx, y martha.aquilar@fojal.com.mx.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios a licitar y se aclararán las dudas que surjan al respecto. El acta que se genere de este evento forma parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la “**CONVOCANTE**” www.fojal.jalisco.gob.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los “**LICITANTES**” registrados en el “**DOMICILIO**”, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos a los “**LICITANTES**” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el “**COMITÉ**” serán válidas, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**” y del “**COMITÉ**”.

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Aquel “**LICITANTE**” que al ser adjudicado no se encuentre inscrito en el “**RUPC**” deberá darse de alta en el mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 27 del “**REGLAMENTO**”, en el entendido de que de no cumplir con la inscripción en el plazo

señalado será causal de rescisión administrativa del contrato que se hubiere celebrado, además de que se le dará de baja del **“SECG”**.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta **“LICITACIÓN”** no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la **“LEY”** y artículo 80 del **“REGLAMENTO”**

7. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en la **“LICITACIÓN”**, previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señala esta **“LICITACIÓN”**.
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de la presente convocatoria.
- d) Entregar las proposiciones dentro de un sobre cerrado, cumpliendo con los requisitos que se mencionan en el punto 8.3.1 de la presente convocatoria.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el **“LICITANTE”** o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **09:00** horas del día **24 de Octubre de 2017**, en **“EL DOMICILIO”** de la **“CONVOCANTE”**, o en su caso, de la fecha derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la **“CONVOCANTE”** hará el registro de los **“LICITANTES”**, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los **“LICITANTES”** ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los **“LICITANTES”** fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el **“LICITANTE”** o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la **“LEY”**. (Anexo 9).
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **“CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios (Anexo 10);

- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del “**LICITANTE**”; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el “**COMITÉ**”, para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los “**LICITANTES**” que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “**LICITANTE**” o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de “**LICITACIÓN**”, conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1.
- c) Original de Acreditación conforme al Anexo 4.
- d) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- e) Escrito de que se compromete a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria (Anexo 11).

- f) Currículum empresarial que contenga sus principales clientes y los datos de contacto de los mismos.
- g) Acreditación del corresponsal de la aseguradora en el Estado de Jalisco.
- h) Copia simple de la Licencia Municipal vigente a nombre del “PARTICIPANTE” y/o corresponsal de la aseguradora en el Estado de Jalisco, cuyo giro o actividad esté relacionado con el objeto de la presente licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco
- i) Dictamen de Opinión Favorable en cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT de acuerdo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea 3.2.1.1; con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de propuestas

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el “**LICITANTE**” deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El “**LICITANTE**” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los “**LICITANTES**” deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- e) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los “**LICITANTES**” a la sala en donde se llevará a cabo la “**LICITACIÓN**”, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del “**COMITÉ**” presentes e invitados, así como de los propios “**LICITANTES**” que ingresaron.
2. Los “**LICITANTES**” que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del “**COMITÉ**”, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. El sobre cerrado en forma inviolable que contiene la propuesta técnica y la propuesta económica debe señalar claramente el nombre de la “**CONVOCANTE**”, “**LICITACIÓN**” y el nombre y la firma del “**LICITANTE**” (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el “**COMITÉ**” le

solicitará al o los **“LICITANTES”** que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).

4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **“LICITANTE”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los **“LICITANTES”** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **“COMITÉ”** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”** para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **“CONVOCANTE”** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de la esta convocatoria.

El criterio de evaluación aplicable será el de puntos y porcentajes, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria.

10. FACULTADES DEL “COMITÉ” Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa** en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta **“LEY”**

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la **“LEY”**, el **“COMITÉ”** tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **“LICITANTE”** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **“LEY”** o las **“POLÍTICAS”**.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **“LICITANTES”**.
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el “**COMITÉ**” considere que el “**LICITANTE**” no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la “**LICITACIÓN**”, de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de esta convocatoria.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al “**LICITANTE**” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado obtenido del criterio de evaluación utilizado, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en esta convocatoria.

Los vocales del “**COMITÉ**” conforme al art. 31 de la “**LEY**” tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del “**COMITÉ**”;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE “**LICITANTES**”

El “**COMITÉ**” descalificará parcial o totalmente a los “**LICITANTES**” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la “**LEY**”
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “**PROVEEDOR**” del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**LICITANTES**”.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para elevar los precios de los bienes objeto de la presente “**LICITACIÓN**”.
- e) Si se comprueba que al “**LICITANTE**” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente “**LICITACIÓN**”.
- f) Cuando la “**CONVOCANTE**” y el “**COMITÉ**” tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “**LICITANTE**”, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el “**LICITANTE**” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o requisito de los solicitados.
- l) Si se comprueba que el **“LICITANTE”** no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el **“LICITANTE”** establece comunicación con el **“COMITÉ”** o la **“CONVOCANTE”**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el **“LICITANTE”** niegue el acceso a sus instalaciones a la **“CONVOCANTE”** en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El **“COMITÉ”** procederá a declarar desierto la **“LICITACIÓN”**, o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta la **“LICITACIÓN”** o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la **“CONVOCANTE”** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la **“LEY”**.

3. Se podrá cancelar la **“LICITACIÓN”** o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la **“CONVOCANTE”**, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la **“LEY”**, el **“COMITÉ”** podrá descalificar a los **“LICITANTES”** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún **“LICITANTE”** se registre o no se reciba ninguna propuesta de acuerdo a lo mencionado en el **numeral 8.3.1 de la presente convocatoria**.
- b) Si a criterio del **“COMITÉ”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **“CONVOCANTE”**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación de las proposiciones no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **“LICITANTE”**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA “LICITACIÓN”

El “COMITÉ” podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del “COMITÉ”, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida. Art. 74 del “REGLAMENTO”
- b) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el “COMITÉ”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los “LICITANTES”.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El “COMITÉ” podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la “LEY”.
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la “CONVOCANTE” presuma que ninguno de los “LICITANTES” podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del “REGLAMENTO”.
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la “LICITACIÓN” se detecte que la convocatoria del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los “LICITANTES” no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los “LICITANTES”.

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de **“LICITACIÓN”**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas según el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la **“LEY”**.

1. La **“CONVOCANTE”** emitirá un fallo o resolución dentro de los siete días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. La relación de **“LICITANTES”** cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - II. La relación de **“LICITANTES”** cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al **“LICITANTE”** que la propone;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
 - IV. Nombre del o los **“LICITANTES”** a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
 - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **“CONVOCANTE”** al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la **“CONVOCANTE”** los cite para tal fin. Además, la **“CONVOCANTE”** podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La **“CONVOCANTE”** deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del

correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

4. Con la notificación del fallo, la **“CONVOCANTE”** y el **“PROVEEDOR”** deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo plasmado en el punto 17 de la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** deberá dar aviso al **“COMITÉ”** y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.
5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los **“LICITANTES”** entrar en contacto con la **“CONVOCANTE”** para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la **“CONVOCANTE”** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

17. GARANTÍAS

El **“PROVEEDOR”** deberá constituir una garantía a favor del **“CONVOCANTE”** para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON EL I.V.A. INCLUIDO, a través de FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EN EFECTIVO. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el **“DOMICILIO”**, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

El **“PROVEEDOR”** que opte por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

Para el caso de otorgarse fianza, esta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante la **“CONVOCANTE”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

18. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la prestación de servicios, solamente se celebrará con el **“PROVEEDOR”** que se encuentre inscrito y vigente en el **“RUPC”** o en su caso que se encuentre en trámite de inscripción en dicho Registro, conforme a lo establecido en el punto 5 de la presente.

Si el “**LICITANTE**” no obtuviera el registro en el “**RUPC**”, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la “**LICITACIÓN**” y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, de los **11 a los 16 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo o resolución, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio

El “**LICITANTE**” a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el “**CONVOCANTE**” por causas imputables al mismo, no firma el contrato

19. ANTICIPO

Para la presente “**LICITACIÓN**” NO se otorgará anticipo.

20. FORMA DE PAGO

La “**CONVOCANTE**” realizará el pago una vez que el “**PROVEEDOR**” haya entregado de conformidad y a entera satisfacción los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

El pago parcial se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 05 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección Administrativa y de Finanzas los siguientes documentos:

- a) Integración de la prima de acuerdo a los saldos totales que se aseguran en resumen
- b) Resumen donde se incluya el cálculo para determinar el pago de la prima correspondiente.
- c) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos : laura.gutierrez@jalisco.gob.mx y martha.aguilar@jalisco.gob.mx
- d) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del “**PROVEEDOR**” para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en la convocatoria, la “**CONVOCANTE**” procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El “**PROVEEDOR**” se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en esta convocatoria, hasta en tanto sean aceptados por la “**CONVOCANTE**”.

22. SANCIONES

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

22.1. La “**CONVOCANTE**” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “**PROVEEDOR**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “**PROVEEDOR**” para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.

- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **“CONVOCANTE”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Cuando el **“PROVEEDOR”** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de la presente convocatoria.
- f) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o convocatoria.
- g) Cuando el **“PROVEEDOR”** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los servicios por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- h) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la **“LEY”**.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al **“PROVEEDOR”** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 5 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **“CONVOCANTE”** procederá a notificar al **“PROVEEDOR”** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **“CONVOCANTE”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **“PROVEEDOR”** haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “**PROVEEDOR**” a la “**CONVOCANTE**” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La “**CONVOCANTE**” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la “**LEY**”

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	5%
DE 11 HASTA 20	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA “ CONVOCANTE ”	

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “**CONVOCANTE**”.

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los “**PROVEEDORES**” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la “**CONVOCANTE**” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES

El “**PROVEEDOR**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “**CONVOCANTE**”

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente “**LICITACIÓN**”, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la “**LEY**”.

Para cualquier duda o aclaración la “**CONVOCANTE**” cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos: (ART. 59 – XII de la **LEY**)

Nombre del titular: Mariana Melissa Ochoa del Toro

Domicilio: Av. Adolfo López Mateos Norte 135, Col.Italia Providencia, Guadalajara, Jal.

Teléfono: Tel. 3615-55587 ext. 50929

Correo Electrónico: mariana.ochoa@jalisco.gob.mx

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	
Una	Póliza de Seguro de Vida de los Deudores del Fideicomiso por medio de Crédito : <u>Pyme o Crédito de Empleados del FOJAL</u> , Siendo: (Personas Físicas, Titulares del Crédito, Representante Legal y/o Co-acreditado de las Personas Jurídicas)	Cobertura:	Fallecimiento
		Beneficiario:	El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)
		Monto de Cobertura:	El Total del Saldo Adeudado por el Acreditado, al momento del Reclamo a la Compañía de Seguros. Nota: Las personas con más de un crédito, se deberá considerar como un cumulo en suma máxima asegurada de \$ 5,000,000,00 (Cinco millones de pesos)
		Colectividad:	Variable, mensual de acuerdo a los saldos de cartera registrados en el Fideicomiso. <ul style="list-style-type: none"> • El promedio de deudores asegurados del crédito pyme es de 9,265 con un saldo promedio de \$ 145,458.91 pesos incluye capital, ordinarios y moratorios. • El promedio de deudores asegurados de los créditos a los empleados es de 56 con un saldos de \$ 85,632.56 pesos Las altas y bajas de los Acreditados (Asegurados), se reportan mensualmente de acuerdo a los saldos reportados al cierre del mes anterior.
		Rango de edad:	De 18 a 75 años (al momento de la contratación del crédito). Nota: En créditos reestructurados o conveniados judicialmente, el límite de edad puede ser rebasado.
		Vigencia de la póliza:	12 (doce) meses a partir de las 00:00 (cero) horas del día 1ero de Enero del 2018 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 de Diciembre 2018.
		Causa de Muerte:	No podrán excluirse del pago de la cobertura de la póliza seguro, independientemente de la causa de la muerte. (Se incluye el suicidio)
		Características del Reclamo a la Compañía de seguros:	El Fojal solo presentará: a) Formato de reclamo proporcionado por la Aseguradora, b) Estado de cuenta al momento del reclamo, c) Identificación del Finado, d) Acta de defunción del acreditado y e) Copia de acta de nacimiento del acreditado. f) Fotocopia del contrato de Crédito.

Criterios de evaluación:

Evaluación por puntos y porcentajes

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente **“LICITACIÓN”** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en la convocatoria de la presente **“LICITACIÓN”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo **52** de la **“LEY”**.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de esta convocatoria.

Atentamente,

Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal

ANEXO 4 - ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL PRESENTE

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la “LEY”.

Nombre del “LICITANTE”:	
No. de Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: **Micro** **Pequeña** **Mediana** **Grande**

Tipo de empresa: **Comercializadora** **Productora** **Servicios** **Local** **Nacional** **Int..**

PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

Partida	Servicio	Especificaciones*
1		

*El “LICITANTE” podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del “LICITANTE”, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de _____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL **NOMBRE DEL OPD**

PARA: GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL “PROVEEDOR”*) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIEMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 9

CARTA DECLARATORIA 1 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.

ATENTAMENTE

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 10

CARTA DECLARATORIA 2 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad declaro que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 11

**CARTA DECLARATORIA 3
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05/2017
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad me comprometo a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria referente a las relaciones laborales:

*El “**PROVEEDOR**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “**CONVOCANTE**”*

ATENTAMENTE

Firma del “**LICITANTE**” o del Representante Legal

ANEXO 12

FORMATO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017 “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

FORMATO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES			
Categoría	Concepto	Ponderación	Calificación
Perfil Corporativo.	Objeto / Actividad	0-5	
	Estructura Organizacional	0-5	
	Curriculum de la empresa	0-10	
Experiencia	Experiencia de 3 años o más con instituciones gubernamentales	0-15	
	Experiencia de 3 años o más con instituciones de crédito (bancarias/no bancarias)	0-15	
	Resultado de Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (BEF)	0-15	
Propuesta Técnica	Tiempo de respuesta de indemnización (menor tiempo de pago del seguro de vida en caso de fallecimiento).	0-15	
	Documentos de Valor Agregado	0-5	
Propuesta económica La propuesta económicamente más baja, recibirá todos los puntos de este rubro		0-15	
Calificación Total		0-100	

Esta “Evaluación por puntos y porcentaje” será realizada por el Área requirente del Fojal, puntualizando que los “LICITANTES” deberán cubrir la calificación mínima establecida en el presente, así como todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL LPL-05-2017 "CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO"

Siendo las 12:00 horas del día viernes 20 de Octubre del año 2017, en la finca ubicada sobre la Av. López Mateos norte #1135, Colonia Italia Providencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones relativa al proceso de Licitación LPL-05-2017, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), y por el punto 3 de la Convocatoria del proceso mencionado.

Conforme al artículo 63 punto 1 fracción I de la LCGECSEJM, presidió el acto la Lic. Laura Gutiérrez Padilla, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del FOJAL, quien en virtud de no ser requerido un quórum legal mínimo para el desahogo del presente, sino únicamente de su presencia acompañada de un representante del área requirente del servicio, procedió a dar lectura a la orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Firma de la lista de asistencia
2. Mención de la publicación de las Bases o Convocatoria de la Licitación LPL-05-2017
3. Lectura de los cuestionamientos ingresados por los licitantes, y respuesta a los mismos.
4. Cierre de acta

1. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, misma que forma parte integral de la presente y la cual se agrega a la misma, en su versión original, bajo **ANEXO 1**.

- C.P. Laura Gutiérrez Padilla.- Director de Administración y Finanzas. Titular de la Unidad Centralizada de Compras.
- Lic. Irma Yolanda Marin Rubio.-Jefe de Cartera. Representante del Área Requirente del Servicio.
- Lic. Alejandra Ponce Magdaleno.-Ejecutivo de Cartera. Representante del Área Requirente del Servicio.
- Lic. Martha Aguilar Rojas.- Jefe de Compras

Habiendo desahogado el presente, se procedió a continuar a tratar el punto 2 de la orden del día.

2. MENCIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN LPL-05-2017.

Toma la palabra la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien menciona que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 35 punto 1 fracción X y 60 de la LCGECSEJM, el día 18 de Octubre del año en curso, en virtud de que aún no entra en operación el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, fueron publicadas en el portal electrónico del FOJAL las Bases o Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-05-2017 "Convocatoria para la Contratación de Póliza de Seguro de Vida de Deudores del Fideicomiso".

Puntualiza que la Convocatoria, entre otra información, contiene en su punto 3 las especificaciones de la presente Junta Aclaratoria, como lo son la fecha, hora y lugar en que ésta se llevaría a cabo, así como la fecha, hora y lugar para ingresar las preguntas y aclaraciones que surgieran por parte de los licitantes.

Habiendo señalado lo anterior, se procedió al desahogo del punto 3 de la orden del día.

3. LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS INGRESADOS POR LOS LICITANTES, Y RESPUESTA A LOS MISMOS.

Continuó con el uso de la voz la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien invita a los participantes a ingresar a la sala y posteriormente a firmar la lista de asistencia de participantes.

Acto seguido se presentan los asistentes de parte del Fideicomiso y con esto se da por iniciada la Junta Aclaratoria de la LPL-05-2017.

Se procede a la presentación y lectura de la totalidad de preguntas que se recibieron vía correo electrónico en tiempo y forma, de acuerdo al punto 3 y **ANEXO 2** de las bases de licitación, mismas que quedaron aclaradas en su totalidad y anexas a la presente acta, siendo parte de las bases de licitación.

Los licitantes manifestaron dudas acerca de los campos que conforman el **ANEXO 6** de las bases de licitación, por lo cual se modificaron para que pudieran estar acorde al servicio a licitar, quedando de la siguiente forma:

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	COSTO AL MILLAR	TOTAL
1				

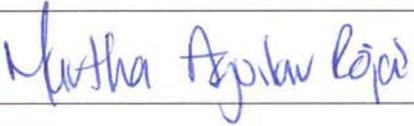
Una vez expuesto lo anterior, se procede a firmar la totalidad de las preguntas presentadas por parte de los licitantes, mismos que recibieron copia física de dicho anexo.

Habiendo señalado lo anterior, se procedió al cierre del acta.

4. CIERRE DE ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Junta, siendo las 13 horas del día 20 de Octubre del año 2017.

LISTA DE ASISTENCIA
JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL LPL-05-2017
“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

Director de Administración y Finanzas. Titular de la Unidad Centralizada de Compras	C.P. Laura Gutiérrez Padilla	
Jefe de cartera. Representante del Área Requirente del Servicio.	Lic. Irma Yolanda Marin Rubio	
Ejecutivo de cartera. Representante del Área Requirente del Servicio.	Lic. Alejandra Ponce Magdaleno	
Jefe de Compras	Lic. Martha Aguilar Rojas	

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017
"CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES DEL
FIDEICOMISO"

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2017

HORA: 12:00 HRS,

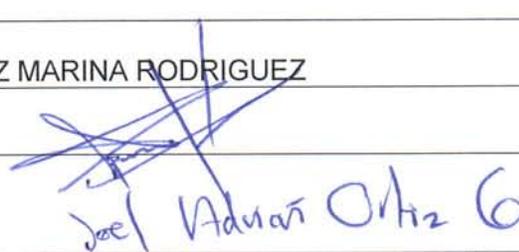
NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 La convocatoria no estará a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el "DOMICILIO" personalmente o a los correos electrónicos: laura.gutierrez@jalisco.gob.mx y martha.aguilar@jalisco.gob.mx antes de las 10:00 horas del día 19 de Octubre de 2017.

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

REPRESENTANTE LEGAL SERGIO MISAEL DIEZ MARINA RODRIGUEZ

FIRMA 

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

1.- BASES, PAGINA 5, INCISO G, NUMERAL 8.3.1, Amablemente solicitamos a la convocante nos confirme que cumplimos con la acreditación del corresponsal presentando copia simple del Poder Notarial del Representante Legal, Favor de pronunciarse al respecto

R= SI

2.- BASES, Favor de confirmar que todos los escritos, anexos y sobres deberán ser dirigidos al Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Favor de pronunciarse al respecto

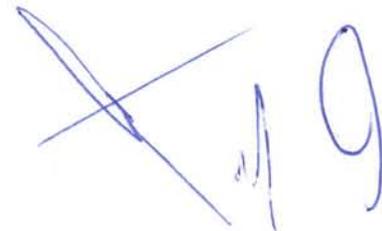
R= SI

3.- BASES, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS. Estimaremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, las coberturas que solicita para el personal Activo son: Cobertura por Fallecimiento con regla de suma asegurada por el monto total del saldo deudor al momento del siniestro, en caso contrario favor de especificar. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Es cobertura por fallecimiento con suma asegurada igual al saldo que incluye capital, intereses ordinarios y moratorios al momento que hacen el reclamo.

4.- BASES, ASEGURADOS, Favor de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, rfc o fecha de nacimiento, la colectividad y póliza a la que pertenece así como la causa que originó la incapacidad. Favor de pronunciarse al respecto.

R= No se tiene conocimiento



5.-BASES, ASEGURADOS, Estimaremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación , no se considerará cubierto a personal jubilado y/o pensionado, ni personal en licencia médica con o sin goce de sueldo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R= Si se cubrirá a personal jubilado y/o pensionado, personal en licencia médica con o sin goce de sueldo.

6.- BASES, ASEGURADOS, En el caso de requerir se cubra a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, agradeceremos confirme que la Convocante realizara el pago de las Primas del personal enunciado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R= La Convocante cubre el 100%.

7. -BASES, ASEGURADOS, Estimaremos de la Convocante confirme que el 100% de la prima de los deudores, será a cargo de la Convocante, en caso contrario, favor de especificar el porcentaje con que contribuye el deudor. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R= La Convocante cubre el 100%.

8.- BASES, Estimaremos de la convocante mencione a detalle si a la fecha tiene reclamos de siniestros pendientes de pago. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R= SI

9. -BASES, el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

R= Si, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro.

10.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la Propuesta Económica apegándonos al ANEXO 6, incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

R= SI

11.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA. Estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R= No es necesario el desglose de precios por asegurado

12.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA. Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación incluir en la propuesta Económica la Leyenda "El Seguro de Vida no Causa I.V.A.", lo anterior debido que el seguro de Vida no es causa de I.V.A., en caso contrario especifique. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R= Si se permite incluir dicha leyenda sin ser motivo de descalificación.

13.- BASES, Se solicita amablemente a la Convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

R= Si, prevaleciendo en primer lugar las que solicita la convocante y en segundo término las de la aseguradora.

14. -BASES, PÓLIZA AUTOADMINISTRADA. favor de ratificar que la póliza será auto administrada, y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas o cambios de suma asegurada, en caso contrario favor de especificar. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R= Los pagos de las primas serán de manera mensual, enviando la información de saldos de cada mes dentro de los 10 días del mes siguiente, para lo cual la aseguradora adjudicada y contratada nos hará llegar la factura correspondiente a dichos saldos y se pagará enseguida.

15.- BASES, de la convocante ratifique que la forma de pago será de manera mensual. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO .**

R= Si.

16.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONÓMICA, La cotización se realiza con base en el listado de asegurados presentado. cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en las cuotas y descuentos ofertados a la convocante. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R= Si.

17.- BASES, Agradeceremos de la convocante proporcione el Saldo Insoluto mínimo y máximo para cada deudor **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R= El saldo insoluto máximo será de \$5,000,000.00 MXN

18.- BASES, ASEGURADOS Estimaremos de la Convocante especifique si existen montos mancomunados, o si se otorgan créditos en colectividad, **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R= No.

19.- BASES, ASEGURADOS, En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, agradeceremos ratifique si es correcta nuestra apreciación, en el caso de que uno de los deudores del crédito mancomunado o colectivo se encuentre en el supuesto previsto del presente seguro, la Aseguradora solo tendrá la obligación de saldar el insoluto de la parte correspondiente al asegurado en dicho supuesto, es decir solo pagara a la persona a la que le haya ocurrido el siniestro, en el entendido que el saldo insoluto de la pareja o del resto de los deudores del crédito mancomunado o colectivo deberán continuar con su responsabilidad, en caso contrario especifique. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

R= N/A

20.- BASES. Se solicita de la convocante se sirva ratificar que se tendrá como causa de cancelación, la falta de pago de prima, ello conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro que cita lo siguiente: "Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento".

R= Si

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

AXA SEGUROS SA DE CV

ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEON

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA



<p>1. Solicitamos a la convocante confirmarnos que las edades de aceptación para participantes nuevos es de 64 años para Básica. R= Si, en caso de créditos reestructurados y convenios judiciales podrá rebasar la edad máxima de 75 años.</p>
<p>2. Estamos en el entendido que la población que se utilice para cotizar (total de archivo de Excel), será la que se emitirá en la póliza. ¿Es correcta nuestra apreciación? R= Si, y cada mes se actualizarán saldos y acreditados.</p>
<p>3. Favor de confirmar la forma de pago R= Mediante transferencia electrónica</p>
<p>4. Favor de proporcionar la información relativa a la colectividad a asegurar en formato de Excel que contenga al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de asegurados• Fecha de nacimiento• Saldo Insoluto• Favor de pronunciarse al respecto. <p>R= Dicha información se enviará con los mismos campos del listado entregado con la bases a fecha de Septiembre 2016, lo único que se actualizará mes a mes es la información de saldos.</p>
<p>5. Se solicita a la convocante confirmar que el incluir el recargo por forma de pago fraccionado mensual, trimestral o semestral no es motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto. R= N/A</p>

6. Solicitamos de la manera más atenta nos sea proporcionado el reporte de siniestralidad de seguro de vida de las últimas tres vigencias anteriores. Que incluya al menos la siguiente información:

- a) Número de siniestro
- b) Fecha de ocurrido
- c) Fecha de reclamado

Suma asegurada reclamada

- e) Suma asegurada pagada
- f) Cobertura afectada
- g) Causa de siniestro
- h) Periodo o fecha de corte del reporte de siniestralidad.

i) Así mismo mencionar si se tienen reclamaciones pendientes de pago y/o rechazados.

Favor de pronunciarse al respecto

R= La información que es posible proporcionar se encuentra en el archivo "Historial de FINADOS"

7. Se solicita a la convocante indicar si dentro de la colectividad asegurable se encuentra personal que tenga alguna incapacidad total y permanente y/o parcial, si es así, solicitamos nos proporcionen los nombres, tipo de incapacidad y si serán aceptadas en el contrato de seguro y bajo que parámetros quedarán aseguradas. Favor de pronunciarse al respecto

R= Ya se dio respuesta a esta pregunta.

8. Favor de aclarar las siguientes dudas de acuerdo a las características Generales:

- Naturaleza de préstamos (hipotecario, cono, auto, etc) **Consumo**
- Tipo de préstamos (amortizable vs. In fine) **Simple, habilitación y refaccionario**
- Edad promedio de la cartera **43 años**
- Duración promedio de los prestamos **36 meses**
- Importe promedio de los prestamos **\$158,677.79**
- Tasas de interés promedio (o mensualidad promedio) **11.25%**
- Duración max **Hasta 60 meses**
- Tasa de interés max **15%**

9. Favor de aclarar las siguientes dudas de acuerdo a las Características del seguro:

- Base de cálculo de la prima (% capital inicial, % saldo insoluto?) **N/A**
- Periodicidad de la prima (mensual, anual, prima única, etc.) **Mensual**
- Obligatorio? Opcional? **Obligatorio**
- Si opcional: tasa de penetración del seguro **N/A**
- Volúmenes de primas anual **N/A**

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

REPRESENTANTE LEGAL: **MARIANA EVELYN BASTIDA OSORIO**

Ma. Isabel Neri O

FIRMA

Mariela

PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

1. De acuerdo al archivo proporcionado de siniestralidad "HISTORIA FINADOS", Solicito amablemente a la convocante se sirva enviarnos nuevamente la información incluyendo la fecha de Fallecimiento

R= La información que es posible proporcionar es tal cual se encuentra en el archivo "Historial de FINADOS"

2. Se le solicita amablemente a la convocante informar si se tiene siniestros pendientes por reclamar de la póliza aún vigente

R= Ya se dio respuesta a esta pregunta.

3. De acuerdo al ANEXO 1 de las bases de Licitación indican que la edad de aceptación es de 18 a 75 años, sin embargo, al revisar los listados considerando el RFC que se reporta, Existen participantes mayores de 75 años hasta 80 años de edad.

Favor de confirmar que todos aquellos participantes que rebasen los 75 años quedan excluidos para la contratación del seguro.

R= Los acreditados que son mayores a 75 años se deben a reestructura de créditos o convenios judiciales, por lo que tratándose de estos caso deber incluirse para la contratación del seguro.

4. Amablemente solicito a la Convocante se sirva confirmarnos que la regla de suma asegurada es" SALDO **INSOLUTO AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO**" y se define:

Será el saldo insoluto del adeudo al momento de ocurrir el evento cubierto sin incluir cargos por mora. Se entenderá por saldo insoluto el no vencido e integrado por los siguientes conceptos:

- 1) El Capital no vencido que deba el Asegurado al Contratante al momento de ocurrir el evento cubierto.
- l) El importe de los intereses ordinarios y gastos de cobranza correspondientes al tiempo que transcurra entre la fecha de fallecimiento del Asegurado y la fecha en que el Contratante tenga conocimiento de éste hecho, con un límite de (30) treinta días.

Favor de pronunciarse al respecto

R= No es correcto, se cubre el total del saldo adeudado por el acreditado al momento del reclamo a la compañía de seguros, incluye capital + intereses ordinarios + intereses moratorios.

5. De acuerdo al ANEXO 1 menciona que los asegurados son "Personas Físicas, representante legal y/o coacreditado de las Personas Jurídicas", para el caso del Deudor titular con acreditado se refieren a que en caso de indemnización se deberá pagar al primer fallecimiento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R= Si.

6. Se le solicita amablemente a la convocante informar cual es el Monto máximo de crédito que se otorgan

R= \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100M.N.)

7. Se le solicita amablemente a la convocante informar que suma asegurada máxima sin examen médico (SAMI) que tienen actualmente

R= \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100M.N.)

8. En caso de que mi representada sea beneficiada con la adjudicación, favor de informar que para la emisión nos proporcionaran listado actualizados de personas físicas que contengan mínimo los siguientes datos:

- Nombre del participante
- Fecha de nacimiento o RFC
- Genero
- Saldo insoluto
- Tipo de crédito

R= Dicha información se enviará con los mismos campos del listado de saldos de acreditados entregado con la bases a fecha de Septiembre 2016, lo único que se actualizará mes a mes es la información de saldos.

9. Se le solicita amablemente a la convocante informar si para el ingreso al seguro de Vida Deudor los asegurados llenan algún formato de consentimiento (formato de Suscripción)

R= No firman un formato de consentimiento como tal, sino que en el contrato de préstamo, se estipula en una cláusula que incluye dicho seguro de vida.

10. Se le solicita amablemente a la convocante informar si para nuevas altas deberán llenar el formato de consentimiento (formato de Suscripción) de la compañía adjudicada

R= N/A

11. Favor de ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las Bases de Licitación y la Junta de aclaraciones, operaran las condiciones generales de la Compañía adjudicada, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Ya se dio respuesta a esta pregunta.

12. Favor de proporcionar las fechas de nacimiento o RFC de las siguientes personas ya que la tiene asignada en el proporcionado es incorrecta.

R= N/A

13. Página 28. Perfil Corporativo. Objetivo / Actividad. Se pide a la Convocante confirme que para cumplir con este requisito se deberá presentar copia de la autorización emitida por la SHCP, en la cual se describen los ramos para los que mi representada tiene autorización de operar. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Si, aunado a una breve descripción de los mismos.

14. Página 28. Perfil Corporativo. Estructura Organizacional. Se pide a la Convocante confirme

que para cumplir con este requisito bastara con presentar organigrama del personal que mi representada designara para la atención de la cuenta en caso de resultar adjudicada.

R= Si, tomando en cuenta que el área requirente del FOJAL, evaluará cualitativamente el contenido de sus documentos, por lo que no solo bastará con cumplir cuantitativamente con ellos.

15. Página 28. Experiencia de 3 años o más con instituciones gubernamentales. Se pide a la Convocante confirme que se cumplirá con este requisito presentando copia de pólizas y/o contratos en los últimos 3 años (uno por cada año) en el ramo objeto de la presente licitación de clientes del sector público. En caso contrario favor de especificar. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Si, tomando en cuenta que el área requirente del FOJAL, evaluará cualitativamente el contenido de sus documentos, por lo que no solo bastará con cumplir cuantitativamente con ellos.

16. Página 28. Experiencia de 3 años o más con instituciones gubernamentales. Se pide a la Convocante confirme que se cumplirá con este requisito presentando copia de pólizas y/o contratos en los últimos 3 años (uno por cada año) en el ramo objeto de la presente licitación de clientes del sector privado. En caso contrario favor de especificar. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Si, tomando en cuenta que el área requirente del FOJAL, evaluará cualitativamente el contenido de sus documentos, por lo que no solo bastará con cumplir cuantitativamente con ellos.

17. Página 28. Índice de atención a usuarios. Se pide a la Convocante confirmar que se cumplirá con este requisito presentando una calificación mayor 9 en el periodo comprendido de Enero a Marzo de 2017. Favor de pronunciarse al respecto.

R= En este caso, solo es necesario brindar información al respecto, sin tener un mínimo de calificación, eso será parte del análisis cualitativo por parte del área requirente del FOJAL.

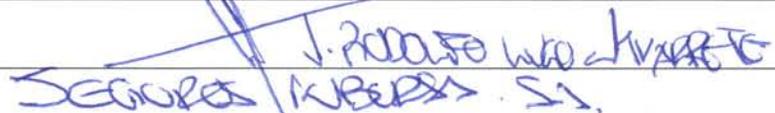
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

JESÚS RODOLFO LUGO NAVARRETE

REPRESENTANTE LEGAL

JESÚS RODOLFO LUGO NAVARRETE

FIRMA


J. RODOLFO LUGO NAVARRETE
SEGIORAS KUBERS SI.







- Favor de confirmar si la vigencia 1°. De Enero de 2018 y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 31 de Diciembre de 2018

R= Si

- Favor de indicar si es motivo de descalificación el no otorgar una SAMI de \$\$5,000,000

R= Si

- Favor de proporcionar siniestralidad detallada de los cinco últimos años donde deberá de incluirse número de eventos, cobertura afectada y la Suma Asegurada pagada.

R= La información que es posible proporcionar es tal cual se encuentra en el archivo "Historial de FINADOS"

- Favor de proporcionar la prima pagada de los cinco últimos años.

R=

2012 \$1,866,786.46

2013 \$1,451,005.56

2014 \$1,958,452.04

2015 \$1,644,503.44

2016 \$2,255,473.19

2017 \$ 748,637.25

- Favor de proporcionar el presupuesto que tienen asignado para el seguro solicitado.

R= No se puede proporcionar dicha información.

- Favor de indicar si la propuesta debe ser indicada con cuota al millar de SA

R= Si

- Favor de indicar si existe un tope de suma asegurada en los créditos otorgados

R= \$5,000,000

- Favor de indicar si existe personas que tengan más de un crédito indicar y quienes.

R= Si hay esos casos que se pueden consultar en la base de saldos de acreditados.

- Favor de indicar si deben ser considerados en conjunto los saldos de empleados y acreditados.

R= Si

- Favor de indicar si existen personas a las que se les haya otorgado más de un crédito, favor de indicar que personal se encuentra en este caso.

R= Si hay esos casos que se pueden consultar en la base de saldos de acreditados.

- Favor de indicar si es motivo de descalificación el solicitar pruebas médicas para montos superiores a \$5,000,000

R= Se limita a \$5,000,000.

- Favor de indicar si es motivo de descalificación el no cubrir a Personas Morales.

R= Si

- Vigencia.-Se solicita a la convocante confirmar que la vigencia correcta.

R= A partir de las 00:00 horas del 1° de Enero de 2018 y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2018

- **Pág. 11, Numeral 17. Garantías.** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

R= La garantía de cumplimiento es obligatoria.

- **Pág. 11, Numeral 17, Último párrafo.** -Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

R= Apegarse a los requisitos de las bases de licitación.

- **Pág. 14 .- Numeral 22. Sanciones, Último párrafo.** -Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

R= Apegarse a lo estipulado de las bases de licitación.

- **Pág. 11. Firma del contrato.** Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

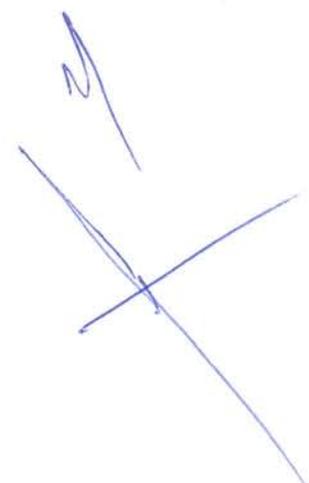
R= Apegarse a los requisitos de las bases de licitación.

- **Pag.-4, Numeral 8.3 8.3, Contenido y características de las proposiciones, Subnumeral.-8.3.1, Inciso f),** Favor de confirmar que se cumple este punto presentando Curriculum y relación de clientes de vida. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Si.

*** Se modifican los campos del ANEXO 6 quedando como sigue:

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	COSTO AL MILLAR	TOTAL
1				



Luz Elena Garcia Hidalgo 
Seguros de Vida SURA México S.A de C.V.

**ACTA DE LA IV REUNIÓN ORDINARIA DEL 2017 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL LPL-05-2017 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”
24 DE OCTUBRE DEL 2017.**

Siendo las 9:00 horas del día martes 24 de Septiembre del año 2017, en la finca marcada con el número 1135 de la Avenida López Mateos Norte, en la Colonia Italia Providencia del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) reflejados en la lista de asistencia, la cual se agrega en original a la presente como **ANEXO 1**, a efecto de celebrar su IV Sesión Ordinaria correspondiente al 2017, a la que fueron debidamente convocados por el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, en su calidad de Presidente del presente Comité, en términos de la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04 y del artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), fungiendo como Secretario Técnico la Lic. Laura Gutiérrez Padilla, Directora de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien procedió a verificar el cómputo del quórum legal necesario para celebrar esta Sesión.

En este contexto, la Secretario manifiesta que al encontrarse presentes sólo 10 de los 13 miembros que integran el Comité, se cuenta con el quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, atendiendo a lo previsto por la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04, y por el artículo 28 párrafo 2 de la LCGECSEJM, mismos que a continuación se transcriben:

S ADFI 04 Comité de Adquisiciones. Mecánica Operativa del Comité de Adquisiciones.

El Comité sesionará ordinariamente en forma quincenal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; las convocatorias serán firmadas por su Presidente y notificadas por el Secretario; las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 28.

2. El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
- A) Presentación de propuestas de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/05/2017
"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO"
- B) Adjudicación Directa: Sistema S2credit, Ajustes y adecuaciones al sistema de administración de cartera S2credit para alinearlo con el programa Fojal Digital.
- C) Modelo de originación externa de crédito. Contratación de originadores externos.
4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras
5. Cierre de acta

2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, misma que forma parte integral de la presente y la cual se agrega a la misma, en su versión original, bajo **ANEXO 1**.

- Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.- Director de Financiamiento Pyme
- Lic. Carlos del Vivar García.- Secretaria de Planeación, Admiración y Finanzas
- C.P.C Alberto Mora Gómez.- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
- Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga.- Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco
- Lic. Jaime de la Torre.-Centro Empresarial de Jalisco
- Lic. Juan Manuel Martínez.- Secretaria de Desarrollo Económico
- C.P.C Laura Gutiérrez Padilla.- Director de Administración y Finanzas del FOJAL
- Lic. José de Jesús Barba.- Director de programas de Fomento.
- Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro.- Directora de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio del FOJAL.
- Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina.- Coordinador de Finanzas
- Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeno.- Ejecutiva de Procesos Regulatorios
- Lic. Norma Isela Nakashima Velázquez.- Coordinador de Sistemas y procesos

Acto seguido Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre solicita al comité autorice la cancelación de los siguientes puntos del orden del día:

- C) Modelo de originación externa de crédito. Contratación de originadores externos.

Ya que era un punto cancelado desde la sesión anterior, habiendo desahogado el presente, se procedió a continuar a tratar el punto 3 de la orden del día.

3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

- A) Presentación de propuestas de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/05/2017
"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO"

El Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, solicitó a los representantes de las empresas registradas ingresaran a la sala de juntas donde se encuentra reunido el Comité de Adquisiciones.

Participante	Representante
Seguros Banorte S.A. de C.V.	
Seguros Inbursa, S.A.	

Se procedió a recibir los sobres cerrados que contienen la propuesta técnica y económica de cada participante.

Se procede a continuación conforme lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM) Artículo 65 punto 1 a la apertura de los sobres cerrados conforme lo señalado en el párrafo I de este mismo artículo.

Los miembros de la Comisión procedieron con la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los participantes, constatando que en su interior se encuentre la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso conforme lo estipulado en el mismo Artículo 65 punto II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM).

Una vez corroborado la existencia de los documentos se revisó la propuesta económica y se procedió a la firma por parte Licitantes, quedando sentada en ambas propuestas.

Se muestran ante el comité y los Licitantes los montos de las propuestas por las siguientes cantidades:

Participante	Monto
Seguros Banorte S.A. de C.V.	2,896,928.76
Seguros Inbursa, S.A.	2,723,113.04

B) Adjudicación Directa: Sistema S2credit, Ajustes y adecuaciones al sistema de administración de cartera S2credit para alinearlo con el programa Fojal Digital.

Toma el uso de la voz el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre y menciona que existen procesos y desarrollos en el sistema S2credit que ya se realizaron y que se tiene pendientes de pago, es importante señalar que al ser nuestro sistema de cartera debemos seguir en proceso de desarrollo y funcionamiento esto derivado de las observaciones que hizo el despacho auditor contable y para alinear la fábrica de crédito al políticas y procedimientos. Por lo que solicitamos al Comité autorice la asignación directa para la realización de pagos pendientes "hosting" correspondiente al mes de Octubre 2017 así como los desarrollos realizados entre los meses de Septiembre a Noviembre del 2017.

Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

López Mateos Norte 1135 esq. Colomos

Col. Italia Providencia. C.P. 44648. Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3615 5557. LADA sin costo: 01 800 FOJAL 3 (36525 74)

www.fojal.jalisco.gob.mx

4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras

CA-24/10/2017-1.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial **APRUEBA DE MANERA UNÁNIME** seguir adelante con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/05/2017 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO"** ya se presentó la propuesta por parte de la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V. Y Seguros Inbursa, S.A., presentando la documentación requerida en el anexo 8.1.

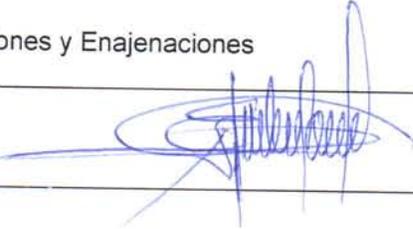
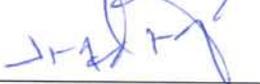
CA-24/14/2017-2.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial **APRUEBA DE MANERA UNÁNIME** la Asignación Directa del pago de las facturas pendientes de del "hosting" correspondiente al mes de Octubre 2017 así como los desarrollos realizados entre los meses de Septiembre a Noviembre del 2017.

5. Cierre de acta

Dentro del quinto punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las 10:30 hrs. estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado



Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre Presidente Suplente de la Comisión	
Lic. Laura Gutiérrez Padilla Secretario/ Titular de la unidad centralizada de compras	
Lic. José de Jesús Barba Gálvez Invitado/ Director de Programas de Fomento	
Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro Invitado/ Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio	
Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina Invitado/ Coordinador de Finanzas	
Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño Invitado/ Ejecutiva de Procesos Regulatorios	
Lic. Carlos del Vivar García Vocal/ Secretaria de planeación, Administración y Finanzas	
Lic. Alberto Mora Gómez Vocal/ Cámara Nacional de Comercio, servicio y Turismo de Guadalajara	
Ing. Antonio Martín del Campo Vocal/ Consejo de Cámaras industriales del Estado de Jalisco	
Lic. Jaime de la Torre Centro Empresarial de Jalisco	
Lic. Norma Isela Nakashima Velázquez Invitado/ Coordinador de Sistemas y Procesos	
Lic. Juan Manuel Martínez Vocal/ Secretaria de Desarrollo Económico	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde a la Sesión de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

ACTA DE LA V REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2017

Siendo las 9:00 horas del día viernes 27 de Septiembre del año 2017, en la finca marcada con el número 1135 de la Avenida López Mateos Norte, en la Colonia Italia Providencia del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) reflejados en la lista de asistencia, la cual se agrega en original a la presente como **ANEXO 1**, a efecto de celebrar su V Sesión Ordinaria correspondiente al 2017, a la que fueron debidamente convocados por el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, en su calidad de Presidente del presente Comité, en términos de la cédula y mecánica operativa del Comité de Adquisiciones S ADFI 04 y del artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), fungiendo como Secretario Técnico la Lic. Laura Gutiérrez Padilla, Directora de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien procedió a verificar el cómputo del quórum legal necesario para celebrar esta Sesión.

En este contexto, la Secretario manifiesta que al encontrarse presentes sólo 8 de los 13 miembros que integran el Comité, se cuenta con el quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria.

Acto seguido, da la bienvenida a todos los presentes, procediendo a continuación al desahogo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación el Director de financiamiento Pyme da lectura a la orden del día propuesta para su desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
- A) Acto de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/05/2017 “CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”**
4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras
5. Cierre de acta

Acto seguido se continuó con el siguiente punto de la Orden del día.

2.- FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

A continuación se da cuenta de los asistentes a la presente sesión, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, misma que forma parte integral de la presente y la cual se agrega a la misma, en su versión original, bajo **ANEXO 1**.

- Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.- Director de financiamiento Pyme
- Lic. Laura Gutiérrez Padilla.- Secretario/ Titular de la Unidad Centralizada de compras
- Lic. José de Jesús Barba Gálvez.- Director de programas de Fomento
- Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro.- Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio
- Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina.- Coordinador de Finanzas
- Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño.- Ejecutiva de Procesos Regulatorios
- Lic. Alberto Mora Gómez.- Cámara Nacional de Comercio, Servicio Y Turismo de Guadalajara
- Ing. Antonio Martin del Campo.- Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco
- Lic. Juan Manuel Martínez.- Secretaria de Desarrollo Económico
- Lic. Carlos del Vivar García.- Secretaria de Planeación, Administración Y Finanzas
- L.A.M. Edgar Gabriel González Partida.- Contraloría del estado

Habiendo desahogado el presente punto, se procedió a continuar con el análisis de los puntos de la orden del día.

3.-Revisión de la agenda de trabajo

A) Acto de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/05/2017 “CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

Para el desahogo del presente punto, toma el uso de la voz Lic. Laura Gutiérrez Padilla, Secretario y Titular de la unidad Centralizada de Compras y representante del Área Requirente del Servicio, objeto de la presente licitación, quien menciona que se realizó el Dictamen Técnico y Económico agregado a la presente como **ANEXO 2** derivado de las propuestas presentadas por los Licitantes.

A continuación se presentan una mención los resultados de la evaluación cualitativa de la documentación presentada, según el punto 8.3.1 de las Bases de la Licitación LPL-05-2017 así como de aquella información requerida por el Anexo 1 de las mismas, verificando que la totalidad de las proposiciones cumpliera con lo previsto por el punto 8.3.2, resultando lo siguiente:

Las 2 dos compañías aseguradoras licitantes incluyeron dentro del sobre cerrado con sus proposiciones la documentación requerida por el punto 8.3.1 de las Bases, conforme las características requeridas.

Seguros Banorte S.A. de C.V. incluye en sus proposiciones la totalidad de especificaciones de los servicios a licitar conforme lo requerido en el Anexo 1 de las Bases y cambios conforme a Junta Aclaratoria, mientras que Seguros Inbursa S.A. presenta una variación en cuanto al rubro de colectividad especificando otras cantidades en el saldo promedio de deudores asegurados.

Ambos licitantes cumplieron con la totalidad de las características que debe reunir la documentación, según lo previsto por el punto 8.3.2 de las Bases o Convocatoria a la licitación LPL-05-2017.

Seguros Banorte S.A. de C.V. incluye en sus proposiciones la totalidad de especificaciones de los servicios a licitar conforme lo requerido en el Anexo 1 de las Bases y cambios conforme a Junta Aclaratoria, mientras que Seguros Inbursa S.A. presenta una variación en cuanto al rubro de colectividad especificando otras cantidades en el saldo promedio de deudores asegurados conforme.

Sin embargo de acuerdo estipulado en el Artículo 24 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM); el comité tendrá las siguientes facultades:

Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS". Por lo que dentro de las especificaciones a licitar de los servicios el apartado de la "Colectividad" dentro del punto del promedio de los deudores asegurados se registra a "Seguros Inbursa S.A." como NO CUMPLE, , se consideró que esto último no afecta la solvencia de las proposiciones y el dictamen técnico, ya que cada mes se le hará entrega de la información pertinente.

Es de destacar que el análisis completo de cada rubro anterior, puede ser consultado en el Dictamen Técnico y Económico ANEXO 2.

a) EMISION DE FALLO/RESOLUCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL LPL-05-2017 EN BASE A LA "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO"

En virtud de la información presentada en el punto inmediato anterior, conforme el Dictamen Técnico y Económico **ANEXO 12**, con fundamento en el punto 15 de las Bases de la Licitación Pública Local **LPL-05-2017** y en el artículo 69 de la LCGECSEJM, se emite el fallo o resolución referente al proceso mencionado, cubriendo la totalidad de requisitos a plasmar previstos por los artículos ya mencionados, conforme se señala a continuación:

- I. La relación de "**LICITANTES**" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación

PROPOSICIONES DESECHADAS
No aplica

- II. La relación de "**LICITANTES**" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al "**LICITANTE**" que la propone

PROPOSICIONES SOLVENTES	
1	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE
2	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

III.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada.

- NO APLICA.

IV.- Nombre del o los “**LICITANTES**” a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Con fundamento en el punto 15 de las Bases o Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-05-2017 y artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tomando sustento del contenido del Dictamen Técnico y Financiero **ANEXO 12** y el **ANEXO 1** el licitante a quien se adjudica el contrato objeto de la Licitación Pública Local **LPL-05-2017** es **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
3451	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 2,723,113.04

III. LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SON:

- C.P.C Laura Gutiérrez Padilla.- Director de Administración y Finanzas
- Lic. José de Jesús Barba Gálvez.- Director de Programas de Fomento
- Lic. Alejandra Ponce Magdalena.- Operador de Cartera.

Los miembros del Comité de Adquisiciones con derecho a voto manifiestan estar **A FAVOR POR UNANIMIDAD** con la adjudicación a favor del licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

4.- LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES

CA-27/10/2017-01.- El Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial se manifiesta **A FAVOR POR UNANIMIDAD UNÁNIME** el fallo del proceso de Licitación Pública Local LPL-05/2017, validando la adjudicación al licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**, sustentando dicho fallo en el Dictamen Técnico y Financiero. Es importante señalar que la adjudicación está condicionada a suficiencia presupuestal y la firma del contrato se realizará una vez que el presupuesto este autorizado por el Comité Técnico.

5.- CIERRE DE ACTA

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 16:15 horas del día 27 de Junio del año 2017, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Comité de Adquisiciones Del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

Director de financiamiento Pyme	Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre	
Secretario/ Titular de la Unidad Centralizada de compras	Lic. Laura Gutiérrez Padilla	
Director de programas de Fomento	Lic. José de Jesús Barba Gálvez	
Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio	Lic. Mariana Melissa Ochoa del Toro	

Coordinador de Finanzas	Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina	
Ejecutiva de Procesos Regulatorios	Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño	
Cámara Nacional de Comercio, Servicio Y Turismo de Guadalajara	Lic. Alberto Mora Gómez	
Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco	Ing. Antonio Martin del Campo	
Secretaria de Desarrollo Económico	Lic. Juan Manuel Martínez	
Secretaria de Planeación, Administración Y Finanzas	Lic. Carlos del Vivar García	
Contraloría del estado	L.A.M. Edgar Gabriel González Partida	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de la V Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, celebrada el día 27 de Octubre de 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017 “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”

DICTAMEN TECNICO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 del día 24 de Octubre 2017, conforme lo previsto por el artículo 66 punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM) y conforme al acuerdo **CA-24/10/2017-01 tomado por el Comité de Adquisiciones el día 24 de Octubre del año en curso**, se reunieron en la sala de Consejo ubicada en la Av. Adolfo López Mateos Norte con número 1135 en la colonia Italia Providencia la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) y el Jefe de Cartera de dicho Fideicomiso, en calidad de representante del Área Requirente del Servicio objeto de la licitación LPL-05-2017, para celebrar el acto de dictamen técnico de la Licitación Pública Local **LPL-05-2017 “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO”**

ANTEDECENTES

1. El día Martes 3 de Octubre del 2017 se publicaron las Bases o Convocatoria de la Licitación Pública Local LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017 “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO” a través del portal electrónico <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia>. Lo anterior, en virtud de que aún no opera el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.
2. A fin de fortalecer la publicación de las Bases en comento, el día Martes 3 de Octubre del 2017, mediante correo electrónico, se invitó a los 15 (quince) participantes contenidos en el Padrón de proveedores del Estado de Jalisco que proporcionan el servicio objeto de la presente licitación. En dicho correo se puso a su disposición las Bases de la licitación en comento, a fin de dar publicidad a las mismas, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 35 punto 1 fracción X y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. A continuación se enlistan los compañías aseguradoras en comento:
 1. ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.ESTEVEZ & TOVAR ASESORES S.C.
 2. ADER AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C.
 3. AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.
 4. AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
 5. GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
 6. GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
 7. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
 8. INSIGNIA LIFE, SA DE CV
 9. METLIFE MEXICO, S.A.
 10. SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO
 11. SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.
 12. SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO, S.A. DE C.V.
 13. SEGUROS INBURSA S.A.

14. SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
15. SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.

3. Que a más tardar el 09 de Octubre del 2017 los licitantes podían hacer llegar sus preguntas o aclaraciones respecto a las Bases de la Licitación LPL-05-2017, sin embargo no se recibió alguna de las anteriores, lo cual quedó asentado en la posterior acta de la Junta Aclaratoria.
4. El día 11 de Octubre del año en curso se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, sin embargo ningún licitante concurrió a la misma, lo cual quedó asentado en el acta de dicha Junta.
5. Que el 17 de Octubre de 2017 se llevó a cabo la reunión de entrega y apertura de proposiciones, a la cual no asistió ningún licitante, por ello y de acuerdo a lo establecido en artículo 72 fracción VII de la LCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios, la LPL-05-2017 es declarada desierta, por lo que se procedió a emitir una segunda convocatoria de acuerdo a lo que dicta el artículo 71 punto 2 de la misma ley.
6. El día Miércoles 18 de Octubre del 2017 se publicaron las Bases de la segunda Convocatoria de la Licitación Pública Local LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-05-2017 “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES DEL FIDEICOMISO” a través del portal electrónico <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia>, con las nuevas fechas para los actos de: recepción de preguntas de la Junta aclaratoria, Junta aclaratoria, Apertura y presentación de propuestas y acto de adjudicación y fallo.
7. Que a más tardar el 19 de Octubre del 2017 los licitantes podían hacer llegar sus preguntas o aclaraciones respecto a las Bases de la segunda convocatoria de la Licitación LPL-05-2017, se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte de:
 - SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.
 - AXA SEGUROS SA DE CV
 - SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
 - SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
8. El día 20 de Octubre del año en curso se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, a la cual concurrieron 5 compañías aseguradoras: SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., AXA SEGUROS SA DE CV, SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., SEGUROS INBURSA, S. A. y SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO SA DE CV; en dicha reunión se presentaron y aclararon las preguntas que se recibieron previamente, quedando resueltas en su totalidad y anexadas al acta minuta de dicha junta aclaratoria, formando parte de las bases de licitación LPL-05-2017.
9. Que el 24 de Octubre de 2017 se llevó a cabo la reunión de entrega y apertura de proposiciones, a la cual asistieron 02 dos compañías aseguradoras, quienes hicieron la entrega de la documentación adicional requerida para el registro de los licitantes, obteniendo así el derecho de participar en la presente licitación.
10. Que en la fecha mencionada en el punto 9, los compañías aseguradoras licitantes entregaron sus proposiciones en sobre cerrado, siendo abiertos en su presencia, procediéndose posteriormente a la firma de cada una de las hojas que las integran, por dos representantes del Comité de Adquisiciones y por los licitantes, a fin de dar fe y constancia de los documentos presentados; una vez rubricadas, se hizo una revisión cuantitativa de la documentación presentada, resultando que las 2 dos compañías aseguradoras licitantes entregaron la totalidad de los documentos requeridos en el punto 8.3.1 de las Bases o

Convocatoria de la licitación que nos ocupa, puntualizando que se les informó que ello no implicó ningún tipo de evaluación del contenido de dicha documentación, siendo el propósito de la revisión hecha únicamente el comprobar que ésta fue presentada. Los documentos que integraron las proposiciones quedaron en poder de los representantes del Área Requirente del Servicio, a fin de que éstos realizaran el análisis técnico de acuerdo a las necesidades del Fideicomiso planteadas en las Bases de la Licitación.

DICTAMEN

A continuación se procedió a hacer la evaluación cualitativa de la documentación presentada, según el punto 8.3.1 de las Bases de la Licitación LPL-05-2017 así como de aquella información requerida por el Anexo 1 de las mismas, verificando que la totalidad de las proposiciones cumpliera con lo previsto por el punto 8.3.2, resultando lo siguiente:

- Las 2 dos compañías aseguradoras licitantes incluyeron dentro del sobre cerrado con sus proposiciones la documentación requerida por el punto 8.3.1 de las Bases, conforme las características requeridas.



ASPECTOS CUALITATIVOS DE LAS PROPUESTAS

PUNTO 8.3.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS INDISPENSABLES DEL PUNTO 8.3.1	BANORTE	INBURSA
a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de "LICITACIÓN", (ANEXO 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Original de Acreditación conforme al Anexo 4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Escrito de que se compromete a cumplir con lo señalado en el punto No. 24 de esta convocatoria (Anexo 11).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Currículum empresarial que contenga sus principales clientes y los datos de contacto de los mismos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Acreditación del corresponsal de la aseguradora en el Estado de Jalisco.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Copia simple de la Licencia Municipal vigente a nombre del "PARTICIPANTE" y/o corresponsal de la aseguradora en el Estado de Jalisco, cuyo giro o actividad esté relacionado con el objeto de la presente licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i) Dictamen de Opinión Favorable en cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT de acuerdo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea 3.2.1.1; con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de propuestas	SI CUMPLE	SI CUMPLE

- Seguros Banorte S.A. de C.V. incluye en sus proposiciones la totalidad de especificaciones de los servicios a licitar conforme lo requerido en el Anexo 1 de las Bases y cambios conforme a Junta Aclaratoria, mientras que Seguros Inbursa S.A. presenta una variación en cuanto al rubro de colectividad especificando otras cantidades en el saldo promedio de deudores asegurados conforme lo siguiente:

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR:		BANORTE	INBURSA
Cobertura:	Fallecimiento	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Beneficiario:	El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Monto de Cobertura:	El Total del Saldo Adeudado por el Acreditado, al momento del Reclamo a la Compañía de Seguros.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Nota: Las personas con más de un crédito, se deberá considerar como un cumulo en suma máxima asegurada de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Colectividad:	Variable, mensual de acuerdo a los saldos de cartera registrados en el Fideicomiso.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	• El promedio de deudores asegurados del crédito pyme es de 9,265 con un saldo promedio de \$ 145,458.91 pesos incluye capital, ordinarios y moratorios.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	• El promedio de deudores asegurados de los créditos a los empleados es de 56 con un saldo de \$ 85,632.56 pesos	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Las altas y bajas de los Acreditados (Asegurados), se reportan mensualmente de acuerdo a los saldos reportados al cierre del mes anterior.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Rango de edad:	De 18 a 75 años (al momento de la contratación del crédito).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Nota: En créditos reestructurados o conveniados judicialmente, el límite de edad puede ser rebasado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Vigencia de la póliza:	12 (doce) meses a partir de las 00:00 (cero) horas del día 1ero de Enero del 2018 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 de Diciembre 2018.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Causa de Muerte:	No podrán excluirse del pago de la cobertura de la póliza seguro, independientemente de la causa de la muerte. (Se incluye el suicidio)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Características del Reclamo a la Compañía de seguros:	El Fojal solo presentará:		
	a) Formato de reclamo proporcionado por la Aseguradora,	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	b) Estado de cuenta al momento del reclamo,	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	c) Identificación del Finado,	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	d) Acta de defunción del acreditado y	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	e) Copia de acta de nacimiento del acreditado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	f) Fotocopia del contrato de Crédito.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

- Ambos licitantes cumplieron con la totalidad de las características que debe reunir la documentación, según lo previsto por el punto 8.3.2 de las Bases o Convocatoria a la licitación LPL-05-2017.
- Además de lo estipulado en el Artículo 24 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM); el comité tendrá las siguientes facultades:
- Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS". Por lo que dentro de las especificaciones a licitar de los servicios el apartado de la "Colectividad" dentro del punto del promedio de los deudores asegurados se registra a "Seguros Inbursa S.A." como NO CUMPLE, conforme el cuadro detallado en líneas arriba, se consideró que esto último no afecta la solvencia de las proposiciones y el dictamen técnico, ya que cada mes se le hará entrega de la información pertinente.
- Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".

- Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

Por lo que

- Prosigue exponiendo el Jefe de Cartera, representante del Área Requirente del Servicio, que a continuación se procedió a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de cada uno de los licitantes, conforme al criterio de puntos y porcentajes, según el formato del Anexo 12 de las Bases o Convocatoria, arrojando los siguientes resultados:

FORMATO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES				
Categoría	Concepto	Ponderación	BANORTE	INBURSA
Perfil Corporativo.	Objeto / Actividad	0-5	5	5
	Estructura Organizacional	0-5	5	5
	Curriculum de la empresa	0-10	10	10
Experiencia	Experiencia de 3 años o más con instituciones gubernamentales	0-15	15	15
	Experiencia de 3 años o más con instituciones de crédito (bancarias/no bancarias)	0-15	0	15
	Resultado de Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (BEF)	0-15	15	15
Propuesta Técnica	Tiempo de respuesta de indemnización (menor tiempo de pago del seguro de vida en caso de fallecimiento).	0-15	15	15
	Documentos de Valor Agregado	0-5	5	5
Propuesta económica La propuesta económicamente más baja, recibirá todos los puntos de este rubro		0-15	0	15
Calificación Total		0-100	70	100

A) PERFIL CORPORATIVO

- Objeto / actividad:** Derivado de la revisión de los documentos contenidos en las propuestas de las compañías aseguradoras licitantes, se confirmó que las dos cumplen

con el presente rubro, al evidenciar dentro de sus currículums empresariales, que su objeto y actividades principales involucran el funcionar como institución de seguros y reaseguros para practicar las operaciones de vida.

- Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, **A LOS DOS LICITANTES**
- b. Estructura organizacional integral:** Derivado de la revisión de los documentos contenidos en las propuestas de las 2 dos compañías aseguradoras licitantes, se confirmó que las dos cumplen con el presente rubro, al evidenciar dentro de sus proposiciones el cómo se integra su estructura organizacional de manera integral.
 - Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, **A LOS DOS LICITANTES**
- c. Currículum de la empresa:** Derivado de la revisión de los documentos contenidos en las propuestas de las 2 dos compañías aseguradoras licitantes, se confirmó que ambas cumplen con el presente rubro, al evidenciar dentro de sus proposiciones información extensa de las mismas..
 - Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, **A LOS DOS LICITANTES**

B) EXPERIENCIA

- a. Experiencia de 3 años o más con instituciones gubernamentales:** Derivado de la revisión de los documentos contenidos en las propuestas de las dos compañías aseguradoras licitantes, se verificó que tanto Seguros Banorte S.A. de C.V. como Seguros Inbursa S.A. cuentan con experiencia de tres años o más con instituciones gubernamentales, ya que presentan copias de pólizas con dichas instituciones con fechas de emisión de 3 años atrás o más.
 - Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, **A LOS DOS LICITANTES**
- b. Experiencia de 3 años o más con instituciones de crédito (bancarias / no bancarias):** Derivado de la revisión de los documentos contenidos en las propuestas de las dos compañías aseguradoras licitantes, se verificó que únicamente Seguros Inbursa S.A. muestra evidencia de dicha experiencia mientras que Seguros Banorte S.A. de C.V. no presenta información al respecto.
 - Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, al licitante **SEGUROS INBURSA S.A.** y **NINGÚN** punto al licitante **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.**
- c. Resultado de Índice de Desempeño a Atención a usuarios (BEF):** Derivado de la revisión de dicho índice en la página de oficial de CONDUCEF, la compañía aseguradora Seguros Banorte S.A. de C.V. obtuvo una calificación de 7.13 mientras que Seguros Inbursa S.A. obtuvo 8.16.
 - Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, al licitante **SEGUROS INBURSA S.A.** y **NINGÚN** punto al licitante **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.** *Se adjunta consulta a la página de la CONDUCEF donde se detallan este punto así como los tiempos de respuesta de las mismas.

gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos Inicio

CONDUSEF

Muestra 20 registros por página

Instituciones	Oferta de Productos Financieros	CONSULTAS, RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS Detalle en Condusef				SANCIONES Detalle		Clausulas Absolutas Particulares (en proceso de eliminación)	Cumplimiento a los Registros de Condusef Detalle Calificación 0 - 10	Programas de Educación Financiera Sinergia con Condusef	Evaluación de Condusef por Producto Calificación (0-10)
		Total de Reclamaciones (Cajetas del usuario)	Resolución Favorable (%)	Tiempo de Respuesta (días)	Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) Calificación 0 - 10	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
Totales del Sector		21,199	39.3	27	7.58	119	3,567,919	2	9.2		
	Ficha	1,447	49.5	24	7.48	13	385,151	0/1	10.0	✓	Ver
	Ficha	1,234	24.2	26	8.19	5	147,733	0/1	7.5	✗	Ver
	Ficha	1,218	21.3	37	7.19	10	327,632	0/1	10.0	✗	Ver
	Ficha	1,020	33.2	26	8.32	2	59,895	0/1	10.0	✗	Ver
	Ficha	943	59.5	25	7.17	2	51,079	0/1	7.5	✓	Ver
	Ficha	692	46.8	33	8.16	5	150,213	1	10.0	✗	Ver
	Ficha	600	37.9	26	7.47	1	13,300	0/1	10.0	✓	Ver

Mostrando página 1 de 5 con 82 registros

NA. Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con producto evaluados

Ver Nota Metodológica de la Evaluación

C) PROPUESTA TECNICA:

- a. **Tiempo de respuesta de indemnización:** Derivado de la revisión de dicho índice en la página de oficial de CONDUSEF, la compañía aseguradora Seguros Banorte S.A. de C.V. tiene un tiempo de respuesta de 37 días mientras que Seguros Inbursa S.A. tiene un tiempo de respuesta de 33 días.
 - Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, **A LOS DOS LICITANTES**

- b. **Documentos de valor agregado:** Derivado de la revisión de los documentos contenidos en las propuestas de las dos compañías aseguradoras licitantes, se verificó que ambas compañías presentaron documentos de valor agregado en sus expedientes.
 - Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, **A LOS DOS LICITANTES**

D) PROPUESTA ECONÓMICA: Se realizó un contraste entre las propuestas económicas presentadas por los licitantes, de lo cual resultó que la más baja fue la presentada por Seguros Inbursa S.A. conforme lo siguiente:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	BANORTE	INBURSA
TOTAL	\$ 2,896,928.76	\$ 2,723,113.04

- Por lo anterior se asigna **LA TOTALIDAD** de puntos previstos por este rubro, **SEGUROS INBURSA S.A.**

Se emite el presente Dictamen Técnico y Económico respecto a las proposiciones presentadas por los licitantes de la licitación LPL-05-2017, a fin de que el Comité de Adquisiciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial pueda proceder, con base a éste, a emitir el fallo correspondiente.

Guadalajara, Jalisco a 24 de Octubre del 2017.

Lic. Irma Yolanda Marín Rubio Jefe de Cartera Representante del Área Requirente del servicio	
Lic. Laura Gutiérrez Padilla Directora de Administración y Finanzas Titular de la Unidad Centralizada de Compras	